

Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000578

22 NOV 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000105, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 946 de 16 de febrero de 2017, se establecieron los requisitos para la obtención y recuperación de la "Clave de usuario" para uso de Medios Electrónicos y acceso a los "Servicios en Línea" de la página web institucional del SRI;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que es deber de la Administración Tributaria a través del Director o Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley; y,

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE:

Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000105 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 946 de 16 de febrero de 2017

Artículo 1.- Realícense las siguientes reformas en la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000105 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 946 de 16 de febrero de 2017:

1.- En el numeral 2 del artículo 2, sustitúyase la frase *"pasaporte con visado vigente"* por: *"o pasaporte"*

2.- En el numeral 2 del artículo 3:

2.1.- Sustitúyase la palabra *"certificada"* por *"simple"*.

2.2.- A continuación de la frase "en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)", sustitúyase el punto (.) por una coma (,) y agréguese lo siguiente: "o en los medios que tenga el Servicio de Rentas Internas a su disposición."

3.- Elimínese el inciso a continuación del numeral 2 del artículo 3.

4.- En el tercer inciso del artículo 4, a continuación de la frase "siempre y cuando en este último conste la facultad expresa para solicitar la "Clave de Usuario" para uso de Medios Electrónicos" agréguese lo siguiente: "o para realizar cualquier trámite en el Servicio de Rentas Internas (SRI) que por su naturaleza lleve intrínseca la facultad para obtener la "Clave de Usuario",".

5.- Elimínese el segundo inciso del numeral 2 del artículo 6.

6.- Sustitúyase la Disposición General Primera, por el siguiente texto:

"PRIMERA.- Cuando el Servicio de Rentas Internas pueda verificar los requisitos establecidos en la presente Resolución mediante la información que tenga a su disposición, no se requerirá la presentación física de los documentos."

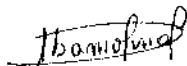
DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito DM, a 22 NOV 2017

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, DM, a 22 NOV 2017

Lo certifico.



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS